



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 12.20.01

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN
INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL
GCBA – 1º SEMESTRE DE 2019**

Auditoría Legal, Financiera y Técnica

Período 1º Semestre de 2019

Buenos Aires, Diciembre 2020



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Mariana Inés Gagliardi

Auditores Generales

Dr. Juan José Calandri

Dr. Pablo Clusellas

Cdra. Mariela Giselle Coletta

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Agustín Presti

Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

CODIGO DEL PROYECTO: 12.20.01

NOMBRE DEL PROYECTO: Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA – 1er. Semestre 2019 - Auditoría Legal, Financiera y Técnica

PERÍODO BAJO EXAMEN: 1er. Semestre 2019

EQUIPO DESIGNADO:

Auditora Supervisora: Cdora. María Gabriela Sierra

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 09 DE DICIEMBRE DE 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 387/20

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, Diciembre de 2020
Denominación del Proyecto	Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA – 1er. Semestre 2019
Código del Proyecto	12.20.01
Objeto	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA
Unidad Ejecutora	Las que corresponden a cada una de las jurisdicciones: Jefatura de Gabinete de Ministros (21) – Ministerio de Justicia y Seguridad (26) – Ministerio de Gobierno (28) - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (30) - Ministerio de Ambiente y Espacio Público (35) - Ministerio de Salud (40) - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (45) - Ministerio de Educación e Innovación (55) - Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Autopistas Urbanas S.A
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).
Principales Hallazgos	Se verificó la persistencia de observaciones que ya habían sido señalados en otros informes anteriores, como ser, la aprobación de partidas con código 60000 que no corresponde su inclusión en el PISA por ser ex complementarias por \$2.288.547.213. Se señaló que la inversión realizada por el GCBA en el PISA no se encuentra correctamente indicada en el Presupuesto, ya que no todas las partidas se encuentran identificadas con el código 60. Asimismo, se detectó que falta la identificación de las inversiones en el PISA en los Presupuestos de AUSA S.A. y la Corporación Buenos Aires Sur. Asimismo, continúa la falta de inclusión de metas físicas en la información sistematizada suministrada por la DGPEM que permita obtener datos sobre el avance físico de las acciones planificadas para el saneamiento de la Cuenca.



**Principales
Conclusiones**

Los datos que se muestran en este informe son provisorios dado que la información suministrada por el Ministerio de Gobierno son datos elaborados en forma previa al cierre de la Cuenta de Inversión del GCABA para el ejercicio 2019. Asimismo, los análisis principales sobre la gestión realizada por el GCBA con respecto al saneamiento del Riachuelo se podrán realizar en forma más certera en el proyecto anual del PISA 2019 y una vez que se pueda contar con datos firmes.

La ejecución presupuestaria para el primer semestre correspondió a un 54,34% con relación al Crédito de Sanción y a un 50,90% cuando se lo compara con el Crédito Vigente.

Los errores detectados y las diferencias existentes entre la información suministrada por la UPE CUMAR y el SIGAF evidencian debilidades en el control interno y deja incertidumbre respecto del monto real devengado en el marco del PISA.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN INTEGRAL DE
SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GCBA – 1º SEMESTRE DE 2019”
PROYECTO N° 12.20.01**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2020 y la manda judicial establecida en el marco del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/Daños y Perjuicios; daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo” el 08/07/2008, se procedió a efectuar un examen en el ámbito de la CABA, por el período enero a junio 2019, siendo el mismo en carácter de auditoría legal, financiera y técnica.

1. OBJETO

Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA.

2. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



2.1. Objetivos Específicos

- a. Verificar la correcta determinación del Universo de Acciones PISA del 1er. Semestre 2019, su presupuesto sancionado, vigente y devengado.
- b. Verificar los aportes realizados por el GCBA al Fondo de Compensación Ambiental en el 1er. semestre de 2019.
- c. Verificar las transferencias realizadas por el Ejecutivo Nacional, Plan Federal de Viviendas al Instituto de Vivienda de la ciudad y las correspondientes rendiciones realizadas por éste.

3. ALCANCE

Verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 08/07/08, la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de los gastos que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires destina al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza Riachuelo.

En el presente Informe se expone el resultado de las tareas realizadas entre el 04/03/20 y el 10/08/20.

3.1. Procedimientos para la recolección de datos y documentos

Para la elaboración del presente Informe se han aplicado los siguientes procedimientos:

- a. Relevamiento de informes de auditoría anteriores efectuados por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. Informe N° 1415 (2012); Informe N° 1525 (2013); Informe N° 1604 (2014); Informe N° 1672 (2015); Informe N° 1806 (2016), Informe N° 1898 (2017); Informe N° 1933 (2018).
- b. Actualización y análisis de la normativa general y específica aplicable.
- c. Análisis de la información presupuestaria y de ejecución obtenida del Presupuesto 2019 y del SIGAF.
- d. Análisis del PISA 1er. semestre 2019 aprobado por ACUMAR y publicado en su sitio web¹.
- e. Verificación de los montos de las partidas presupuestarias del GCABA correspondientes al PISA 1er. Semestre 2019 que integran el Universo de

¹ <http://www.acumar.gob.ar/inversiones-pisa/>



Análisis informadas por la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Políticas Metropolitanas (SSAIYPM), en respuesta a la Nota N° 149-AGCBA-2020, y los montos registrados en el SIGAF para las mismas partidas.

- f. Análisis de expedientes y documentación enviada por el Instituto de la Vivienda y la evolución del cumplimiento de la Línea de Acción (L.A) 8 “Urbanización de villas y Asentamientos Urbanos”.
- g. Validación del Universo de acciones/programas (obras y servicios) correspondientes a cada una de las líneas de acción que conforman el Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCABA para el ejercicio bajo análisis a través de la compulsa de las distintas fuentes de información.
- h. Verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos en el “Reglamento General para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes” y en el “Instructivo de Rendición de Cuentas para los Programas Federales” de la Nación.
- i. Análisis de las transferencias realizadas por el Gobierno de la Ciudad autónoma de Buenos a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo por el Fondo de Compensación Ambiental durante el primer semestre del ejercicio 2019 en cumplimiento de los compromisos asumidos.
- j. Conciliación de las Transferencias realizadas por la Subsecretaría de Desarrollo y Vivienda de la Nación al Instituto de Vivienda del GCABA y las rendiciones efectuadas.

3.2. Universo de Análisis

Para la conformar el Universo sujeto a auditoría se consideró la siguiente información:

- a. Las partidas presupuestarias ordenadas por líneas de acción del PISA 1er. semestre 2019 informadas por la UPE CUMAR del GCABA a la ACUMAR el 01/08/2019 mediante Nota N° 2019-24012349-CUMAR².
- b. El Universo de partidas presupuestarias del GCABA correspondientes al PISA 1er. semestre 2019 sancionadas mediante Ley CABA N° 6068 y registradas en el SIGAF.
- c. PISA 1er. semestre 2019 aprobado por ACUMAR.

² Información suministrada en respuesta a la Nota N° 265-AGCBA-2020.





- d. Transferencias del GCABA al Fondo de Compensación Ambiental, en función del compromiso asumido por el GCABA de acuerdo al art. 9° de la Ley Nacional N° 26.168.
- e. Transferencias recibidas por el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
- f. Rendiciones del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

3.3. Normativa Analizada

Normativa Nacional:

- ☐ Resolución Judicial del 31/10/2008, Sentencia de autos “Mendoza, Beatriz y otros con Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios”.
- ☐ Ley Nacional N° 26.128 de Creación de ACUMAR.
- ☐ Decreto N° 161/2019 que designa las nuevas autoridades de ACUMAR.
- ☐ Resoluciones judiciales del 14/07/2011 y 31/10/2011 que disponen relocalizaciones.
- ☐ Acuerdo General del 16/11/2011 para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- ☐ Acuerdo General del 16/11/2011 para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última etapa.

Normativa de C.A.B.A:

- ☐ Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ☐ Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA.
- ☐ Ley N° 2.217 de Adhesión de CABA a la Ley N° 26.128 de creación de ACUMAR.
- ☐ Ley N° 5.129 del 30/10/2014 que delimita el sector de la Cuenca Matanza Riachuelo en la CABA en sus Anexos I y II.



- ☐ Ley N° 5.628 del 22/09/2016 que prorroga por tres años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria que estableció la Ley N° 3947 en la Cuenca Matanza Riachuelo en la CABA.
- ☐ Ley N° N° 6068, promulgada por el Decreto N° 443/GCABA/2018, que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2019 (B.O.C.A.B.A. N° 5524 del 21/12/2018), modificada por la Ley N° 6188 y 6231 del 2019.
- ☐ Decreto N° 2/GCABA/2019 (B.O.C.A.B.A. N° 5530 del 4/01/2019) que aprueba la distribución administrativa de los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes.
- ☐ Decreto N° 3/GCABA/2019 (B.O.C.A.B.A. N° 5530) que aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019.
- ☐ Decreto N° 48/GCABA/2019, que acepta la renuncia del titular de la UPE CUMAR Ing. Alberto Términe y designa a la nueva titular Lic. Luciana Setti.
- ☐ Decreto N° 200/GCABA/2019 (B.O.C.A.B.A. N° 5635 del 10/06/2019) que aprueba el presupuesto de la empresa AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA) el 5/06/2019.
- ☐ Decreto N° 122/GCABA/2019 (B.O.C.A.B.A. N° 5589) que aprueba el presupuesto de la Sociedad del Estado Corporación Buenos Aires Sur el 01/04/2019.
- ☐ Decreto N° 463/GCABA/2019 modifica la estructura orgánico funcional dependiente del P.E. del GCABA creando en el ámbito del Ministerio de Gobierno la Dirección General de Políticas y Estadísticas Metropolitanas (DGPEM) dependiente de la Subsecretaria de Asuntos Interjurisdiccionales y Políticas Metropolitanas (SSAIYPM).
- ☐ Decreto N° 68/GCABA/2020 que designa al Dr. Lucas Martín Figueras, Director General de la Dirección General de Políticas y Estadísticas Metropolitanas (DGPYEM).



- ☐ Resolución N° 807/GCABA/MHGC³/2018 (B.O.C.A.B.A. N° 5334), y su modificatoria, Resolución N° 1642/GCABA/MEFGC⁴/2018 (B.O.C.A.B.A.) N° 5461, que aprueba los clasificadores de recursos y gastos vigentes para el ejercicio 2019.
- ☐ Disposición N° 14/GCABA/DGOGPP/2012 que dispone que las OGESEs, al formular la apertura programática para el ejercicio 2013, deberán identificar las acciones del PISA con el código "60 ACUMAR".
- ☐ Disposición N° 12/GCABA/DGOGPP/2013 que dispone que las OGESEs, al formular la apertura programática para cada ejercicio presupuestario, deberán identificar las acciones del PISA con el código "60 ACUMAR".
- ☐ Disposición N° 111-DGCG-2016 que aprueba las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la CABA.
- ☐ Disposición 15/DGOGPP/18 que aprueba las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2019.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Área Responsable del PISA CABA

La Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo (UPE CUMAR) del GCABA fue durante el año 2019 y hasta el 10 de diciembre de ese año la Unidad Ejecutora responsable de articular y coordinar las distintas actividades, obras y servicios realizadas por las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR). Asimismo, dentro de las misiones y funciones se incluía la de centralizar, actualizar y sistematizar toda la información y documentación relacionada con la ACUMAR y el PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental), como así también, de dar publicidad a las acciones realizadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Cuenca Matanza-Riachuelo. La UPE depende del Ministerio de Gobierno y es un organismo fuera de nivel.

Con fecha 16/01/2019 se aprobó el Decreto N° 48/2019 mediante el cual se aceptó la renuncia del Ingeniero Alberto Términe a partir del 31/12/2019 y se

³ Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad.

⁴ Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad.



designó en su reemplazo como titular de la UPE, a la Licenciada Luciana Setti a partir del 1° de enero de 2020.

Asimismo, durante el año 2019, también se produjeron cambios en la conducción de ACUMAR. El 28 de febrero, mediante el Decreto N° 2019-161-APN-PTE se aceptó la renuncia de la Lic. Dorina Bonetti, como presidente del organismo, siendo nombrado en el cargo el Dr. Lucas Martín Figueras. A partir de ese momento la Lic. Bonetti ocupó la Dirección Ejecutiva.

El 10/12/2019 por medio del Decreto N° 463-GCABA-AGJ/19, publicado en el BO el 16/12/19, se aprueba la nueva estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las responsabilidades primarias y objetivos de las distintas que integran dicha estructura.

En dicho marco, la Unidad de Proyectos Especiales de la Cuenca Matanza-Riachuelo (UPE CUMAR), creada por Dto. 268-GCABA-18 como organismo fuera de nivel con rango de subsecretaría, como Unidad específica abocada a las obligaciones derivadas de la manda judicial relativa a la Cuenca, fue disuelta y mediante el mencionado Decreto, dentro del mismo Ministerio de Gobierno, se crea la Dirección General de Políticas y Estadísticas Metropolitanas (DGPEM) dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Políticas Metropolitanas (SSAIYPM).

Los objetivos de la UPE CUMAR, presentados como tales por el Dto. 268-GCABA-2018 son:

- ✓ Articulación y coordinación de las iniciativas, actividades, acciones y/o proyectos relativos a la Cuenca de las diversas áreas de gobierno entre sí.
- ✓ Desarrollo de políticas públicas relativas a la Cuenca.
- ✓ Gestión del cumplimiento de las políticas públicas en el marco del PISA.
- ✓ Asistencia en relación a proyectos de obra e infraestructura que mejoren la calidad socio ambiental.
- ✓ Sistematización y centralización de la documentación relativa a la Cuenca y PISA.
- ✓ Coordinación con los organismos competentes y con la Procuración General de la Ciudad de las respuestas que el Gobierno de la Ciudad deba brindar a los requerimientos judiciales.
- ✓ Vínculo con el Estado Nacional y los 14 municipios de la Provincia que integran la Cuenca.



- ✓ Coordinación/articulación inter-jurisdiccional de la Ciudad con los municipios.

A partir del 11/12/2019 y mediante el Decreto N° 68/GCABA/2020 se designa al Dr. Lucas Martín Figueras, Director General de la Dirección General de Políticas y Estadísticas Metropolitanas (DGPYEM) dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana (SSAlyPM) del Ministerio de Gobierno.

2. Sistematización de la Información

La UPE CUMAR hasta diciembre del 2019 y la DGPEM (Dirección General de Políticas y Estadísticas Metropolitanas) en adelante, centralizan la información de toda la inversión de la Ciudad vinculada al PISA.

En respuesta a la Nota N°265/AGCBA/2020 la DGPEM informó que los datos sobre la ejecución del PISA CABA 1er. Semestre 2019 fue remitida a ACUMAR el 01/08/2019 mediante Nota N° 2019-24012349-CUMAR con lo cual es la UPE la que confeccionó el PISA CABA y envió la información a ACUMAR.

La información se carga de manera manual en una planilla de cálculo. A cada acción/inversión se le asigna un número de 6 dígitos denominado ID CABA de manera manual. La planilla de cálculo cuenta con 3 solapas:

1. **“Primer semestre 2019 (60)”**: Las obras y servicios que se incluyen en esta solapa, son acciones que de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Información y Control Presupuestario – Inversiones PISA de Acumar, son consideradas parte del presupuesto PISA.
2. **“Planes Federales”**: en esta solapa se incluyen las obras con código 60 que se incluyen en el Plan Federal de acuerdo con el Convenio Marco suscripto para el cumplimiento del “Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo 2010” entre la Nación y los 14 municipios que componen la CMR y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el caso del primer semestre del 2019, son fondos provenientes de la Nación que ingresan al Presupuesto CABA identificados en este caso con el código 60. La información que se incluye en esta solapa no es la misma que se incluye en la línea 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos” de la solapa “PISA 1er. Semestre 2019”, ya que el presupuesto se agrupa por número de obra y se diferencian las acciones de la misma obra por el tipo



de fuente de financiamiento. Por ende, cada obra puede tener diferentes fuentes de financiamiento.

3. **“No informados CABA”**. Las obras y servicios que se incluyen en esta solapa, son acciones que tienen Código 60 y que de acuerdo con los criterios del Manual de Información y Control Presupuestario de Acumar no se consideran incluidos dentro del presupuesto PISA, aunque muchas veces ACUMAR aprueba algunas partidas.

A los fines de verificar el correcto envío de información que la UPE CUMAR presenta a la ACUMAR:

- a. Se compararon los importes vigentes y devengados que fueron informados con los montos obtenidos del SIGAF.
- b. Luego se contrastaron los totales devengados informados por la UPE con el que luego refleja ACUMAR como inversión PISA CABA aprobada.

3. Identificación del Universo de acciones en inversiones PISA en el Presupuesto sancionado 2019

Las partidas presupuestarias de acciones afectadas al PISA, se identifican en el Presupuesto de la CABA, con la utilización del Código 60 “ACUMAR”, de acuerdo a la Disposición N° DI-12-DGOGPP-2013, mediante la cual la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP) dispuso que las Oficinas de Gestión Sectorial efectuaran, al formular las aperturas programáticas presupuestarias en cada ejercicio, la identificación de las acciones directas e indirectas relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo con el **código "60 ACUMAR"**, **cualquiera fuese el nivel de apertura que planifiquen, ya sea programa, actividad, proyecto u obra**, en cumplimiento con lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el considerando N° 18 de la sentencia dictada en la causa M.1569 XL “Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)” de fecha 8/07/2008, que solicita la identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del plan de saneamiento.

En la síntesis de la norma se expresa que ésta contiene las “Pautas para identificar las acciones relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo”. Asimismo, en los Considerandos se expresa el objeto de establecer una codificación para las acciones del PISA, dada la



exigencia de los citados autos⁵ y la exigencia de mantener identificado el volumen de inversión que la Ciudad de Buenos Aires realiza al plan de saneamiento. Asimismo, con el objeto de contribuir a una adecuada recopilación, procesamiento y seguimiento de tales erogaciones, son las Oficinas de Gestión Sectorial, las que en ocasión de formular la apertura programática para cada ejercicio presupuestario, deben identificar las acciones vinculadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo a través de una codificación específica.

La Disposición 15/DGOGPP/18, dictada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, aprueba las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2019 y menciona:

Apertura Programática: conforme la técnica del Presupuesto por Programas, que constituye un sistema de información en sí mismo, una correcta y responsable elaboración de la apertura programática habrá de condicionar el ciclo presupuestario en su conjunto. La causa radica en que durante la realización de esta tarea se manifiestan distintos componentes del proceso presupuestario, tales como el producto a generar, los insumos necesarios para su producción, el territorio donde va a incidir y la organización que se hará responsable de su ejecución.

Programa: la denominación "programa" refiere a la categoría programática de máximo nivel, que expresa un proceso de producción o de provisión de un producto, contenido en una red de acciones presupuestarias de una jurisdicción o entidad. Se define a un Programa como "Final" si su origen y desarrollo está motivado en la satisfacción directa de una necesidad pública.

Respecto a las actividades específicas se debe respetar la siguiente numeración (6 dígitos): Código 060000 – (Tanto para programas, como para actividades, proyectos u Obras): Se reserva para las acciones que realiza la Ciudad respecto de ACUMAR (en cumplimiento de la Ley N° 26.168 y el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)).

⁵Autos caratulados "AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN s/ CONTROL PRESUPUESTARIO ACUMAR", anexo de los actuados "Mendoza, Beatriz Silva y otros c/ ESTADO NACIONAL y otros s/ ejecución de sentencia", en trámite por ante el Juzgado Federal de Quilmes, se dispuso el control público de los fondos vinculados a la ejecución del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA);





4. Jurisdicciones que participan del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

Del análisis del presupuesto 2019, aprobado por Ley N° 6068/GCABA/2018, y de la información de ejecución presupuestaria informada por la SSAIYPM surgen las distintas jurisdicciones de la CABA responsables de ejecutar acciones para el saneamiento de la Cuenca.

Cuadro N° 1: Jurisdicciones responsables del PISA

N°	Jurisdicción
21	Jefatura de Gabinete de Ministros
26	Ministerio de Justicia y Seguridad
28	Ministerio de Gobierno
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público
40	Ministerio de Salud
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano
55	Ministerio de Educación e Innovación

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20 y Distributivo de Crédito 2019

Asimismo, los organismos descentralizados del sector público que también desarrollaron tareas para el saneamiento en la Jurisdicción 21 y 35 son:

Cuadro N° 2: Organismos Descentralizados responsables del PISA

Jur. N°	Organismo Descentralizado
21	Instituto de la Vivienda
35	Agencia de Protección Ambiental

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20 y el Distributivo de Crédito 2019

El Instituto de la Vivienda realiza su gestión a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y realiza las cancelaciones de sus



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

compromisos o pagos originados en su gestión, por intermedio de la utilización de una tesorería propia.

La Agencia de Protección Ambiental gestiona dentro del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y realiza las cancelaciones de compromisos o pagos originados en su gestión por intermedio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

Las empresas del sector público que también son responsables de la ejecución de tareas para el saneamiento en el marco del PISA son:

Cuadro N° 3: Empresas del Sector Público responsables del PISA

Jur. N°	Entes Descentralizados
30	Autopistas Urbanas S.A.
30	Corporación de Bs. As. Sur S.E.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20 y el Distributivo de Crédito 2019

Las Empresas y Sociedades del Estado, sin bien forman parte del sector público, sus estados financieros se elaboran aplicando las normas vigentes de la contabilidad privada.

4.5. Información Presupuestaria por Jurisdicción

A partir de la información obtenida del Distributivo de Créditos GCBA 2019, el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y la información provista por la SSAIYPM se verificó que el monto total del Presupuesto Sancionado destinado a Inversiones PISA para el año 2019 fue de \$1.934.439.753.

Cuadro N° 4 Presupuesto Sancionado por Jurisdicción

Jur.	Detalle	Sanción Distributivo	% s/ Total
21	Jefatura Gabinete de Ministros	\$866.207.828	45%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	\$65.261	0,003%
28	Ministerio de Gobierno	\$70.951.040	4%
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	\$112.052.256	6%

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Jur.	Detalle	Sanción Distributivo	% s/ Total
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Publico	\$350.062.636	18%
40	Ministerio de Salud	\$120.867.000	6%
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	\$404.319.446	21%
55	Ministerio de Educación e Innovación	\$10.914.286	0,56%
	Total General	\$1.935.439.753	100%
40	No informada por UPE	\$1.000.000	
	Total General	\$1.934.439.753	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20 y el Distributivo de Crédito 2019

A partir de la información obtenida del Distributivo de Créditos GCBA 2019, el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y la información provista por la SSAIYPM se verificó que el monto total del Presupuesto Sancionado destinado a Inversiones PISA para el año 2019 fue de \$1.935.439.753, sin embargo en el PISA CABA constan \$1.000.000 detalladas como acciones que, si bien tienen el Código 60, no cumplen con los criterios señalados por ACUMAR para ser incluidas dentro del presupuesto PISA. Por esta razón es que en el Cuadro N° 4 los créditos sancionados como inversión PISA 2019 suman un total de \$1.934.439.753.

Del análisis del presupuesto de sanción por Jurisdicción y su relación con el total presupuestario destinado a Inversiones Pisa, surge que las 3 jurisdicciones que asumen la mayor cantidad de créditos son el Ministerio de Gabinete de Ministros (Jurisdicción 21) con el 45% de los créditos, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (Jurisdicción 45) con el 21% y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público (Jurisdicción 35) con el 18%, entre las tres jurisdicciones representan el 84 % de los créditos de sanción designados como Inversión PISA.

Los montos correspondientes al Presupuesto Vigente son provisorios ya que la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20 fue elaborada antes del cierre de la Cuenta de Inversión 2019.



4.5.1. Identificación de los Créditos dentro del Presupuesto PISA CABA

Las partidas presupuestarias de acciones afectadas al PISA, se identifican en el Presupuesto de la CABA, con la utilización del Código 60 “ACUMAR”, de acuerdo a la Disposición N° DI-2013-12-DGOGPP.

En el Distributivo de Crédito se exponen \$1.414.875.754 en partidas identificadas en la categoría Proyecto con el código 60. En el PISA CABA, además, también se incluyen como inversión para el saneamiento otras partidas identificadas de la siguiente manera: Actividad 60000 por \$485.755.650,00; Proyecto 2 por \$8.000.000; Proyecto 62 por \$26.808.349.

Cuadro N° 5: Códigos de identificación PISA en el Presupuesto

Códigos	Monto
1. Proyecto 60	\$ 1.414.875.754
2. Actividad 60000	\$ 485.755.650
3. Proyecto 2	\$ 8.000.000
4. Proyecto 62	\$ 26.808.349
Total	\$ 1.935.439.753

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20 y el Distributivo de Crédito 2019

Al igual que en auditorías anteriores, se verifica en algunas partidas del Presupuesto 2019, una incorrecta identificación de las acciones vinculadas al saneamiento de la Cuenca, que incumple lo prescripto en la Disposición N° DI-12-DGOGPP-2013.

Las diferencias detectadas son las siguientes:

a. Partidas Identificadas con Código 62

Las siguientes partidas no se incluyeron con código 60, identificándose como Proyecto 62 por \$26.808.349.



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Cuadro N° 7: Partidas PISA identificadas con Código 62

Jur. N°	U.E.	Progr.	Proy.	Obra	Descripción	Importe
35. Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público	8737. DG de Limpieza	52	62	51	Servicio de Limpieza de Arroyos	\$2.713.276
35. Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público	8737	52	62	51	Servicio de Limpieza de Arroyos	\$24.095.073
Total						\$26.808.349

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20 y el Distributivo de Crédito 2019

b. Partidas Identificadas con Código 2

La partida que se muestra a continuación por \$26.808.349 no tiene código 60; fue identificada con Código 2.

Cuadro N° 8: Partidas PISA identificadas con Código 2

Jur. N°	U.E.	Progr.	Proy.	Obra	Descripción	Importe
35. Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público	8743	58	2	82	Tratamiento Residuos Orgánicos	\$8.000.000
Total						\$8.000.000

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20 y el Distributivo de Crédito 2019

4.5.2. Partidas con Código 60000 no correspondientes a Inversiones PISA

El Presupuesto sancionado 2019 incluye acciones presupuestadas por \$2.288.547.213 bajo la denominación de ACUMAR, con código de actividad 60000, que si bien en su descripción se definen como vinculadas a ACUMAR, no corresponden a acciones relacionadas al PISA. Se verificó que se aprobaron ocho (8) partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano que no corresponde su inclusión en



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

el PISA por ser acciones ex complementarias. Esta situación ya ha sido observada en informes anteriores.

Cuadro N° 9: Partidas con identificación Acumar no correspondientes al PISA

Jur	UE	Pgr	Activ.	Descripción	Monto
45. Min. Hábitat y Des. Humano	476	67	60000	Acumar Subsidios Desarrollo Infantil	\$369.314.265
45. Min. Hábitat y Des. Humano	480	70	60000	Acumar Subsidios Igualdad de Oportunidades	\$1.441.144
45. Min. Hábitat y Des. Humano	481	41	60000	Acumar Subsidios Ciudadanía Porteña	\$1.599.727.524
45. Min. Hábitat y Des. Humano	482	46	60000	Acumar Subsidios Economía Social	\$15.733.288
45. Min. Hábitat y Des. Humano	495	24	60000	Acumar Subsidios en la Cuenca	\$52.039.477
45. Min. Hábitat y Des. Humano	7011	43	60000	Acumar Subsidios Vulnerabilidad Social	\$243.692.044
45. Min. Hábitat y Des. Humano	7011	44	60000	Acumar Subsidios Sin Techo	\$4.322.372
45. Min. Hábitat y Des. Humano	7011	45	60000	Acumar Subsidios Emergencia	\$2.277.099
Total					\$2.288.547.213

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20 y el Distributivo de Crédito 2019

4.5.3. Partidas sin asignación del código 60

Se verifica que en el Presupuesto de la Agencia de Protección Ambiental, las tareas de inspección de industrias llevadas a cabo por la Dirección General de Control en el marco de la línea de acción N° 11 “Contaminación Industrial” no se encuentran identificadas con el código 60.

4.5.4. Otras Partidas con Código 60

Se verificó que en el Presupuesto en la Jurisdicción 40 “Ministerio de Salud” se aprobaron partidas que contienen el código 60 en la categoría Programa. Estas partidas no fueron incluidas en el PISA CABA.



Cuadro N° 10: Partidas con identificación Acumar en Jurisdicción 40

Jur	UE	Programa	Descripción	Credito Sanción
40	4012	60	Salud Comunitaria - ACUMAR	\$65.690.823
40	4013	60	Salud Comunitaria - ACUMAR	\$189.614.963
40	4014	60	Salud Comunitaria - ACUMAR	\$145.534.020
40	4015	60	Salud Comunitaria - ACUMAR	\$185.194.903
40	4016	60	Salud Comunitaria - ACUMAR	\$332.765
Total				\$586.367.474

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20 y el Distributivo de Crédito 2019

4.5.5. Empresas y Sociedades del Estado

Las acciones PISA que son ejecutadas por Empresas y Sociedades del Estado no se ven reflejados en el Distributivo de Crédito⁶. Los proyectos de presupuesto

⁶ Ley N° 70. SECCIÓN V. DEL RÉGIMEN PRESUPUESTARIO DE LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. Art. 73.- Los directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado, aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remiten a la Oficina de Presupuesto, antes del 30 de septiembre del año anterior al que rige. Los proyectos de presupuesto deben expresar las políticas generales y los lineamientos específicos que, en materia presupuestaria, establezca el Poder Ejecutivo y la autoridad de la jurisdicción correspondiente; contienen los planes de acción, las estimaciones de gastos y su financiamiento, el presupuesto de caja y los recursos humanos a utilizar, y permiten establecer los resultados operativo, económico y financiero previstos para la gestión respectiva. Art. 75.- La Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades y prepara un informe destacando si los mismos se encuadran en el marco de las políticas, planes y estrategias fijadas y aconsejando los ajustes a practicar en el proyecto de presupuesto si, a su juicio, la aprobación del mismo sin modificaciones puede causar un perjuicio patrimonial al Estado o atentar contra los resultados de las políticas y planes vigentes. Art. 76.- Los proyectos de presupuesto, acompañados del informe mencionado en el artículo anterior, son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las modalidades y los plazos que establezca la reglamentación. El Poder Ejecutivo aprueba, en su caso con los ajustes que considere convenientes, antes del 31 de diciembre de cada año, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado. Si las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado no presentan sus proyectos de presupuesto en el plazo



de las mismas son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo antes del 31 de diciembre de cada año.

El Poder Ejecutivo aprobó los presupuestos de las empresas públicas que llevaron adelante acciones vinculadas al PISA.

Por Decreto N° 122/19 aprobó el presupuesto de la Sociedad del Estado Corporación Buenos Aires Sur el 01/04/2019 que fue publicado en el Boletín Oficial N° 5589.

Mediante el Decreto N° 200/19 aprobó el presupuesto de la empresa Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) el 5/06/2019, el que fue publicado en el Boletín Oficial N° 5635 del 10/06/2019.

Respecto a la Corporación Buenos Aires Sur, según los ejes programáticos reflejados en el Plan de Acción aprobado en el presupuesto 2019, la empresa señala que afecta los recursos humanos y materiales de su estructura para prestar los servicios de planificación, formulación, contratación, ejecución y seguimiento de los proyectos que desarrolla a través los siguientes ejes programáticos:

- Radicación y promoción de actividades económicas y de desarrollo del capital social en la zona sur.
- La ejecución de obras y proyectos son llevados a cabo por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y/o encomendados por otras áreas de gobierno en el área de desarrollo sur.
- La administración fiduciaria de los bienes inmuebles del dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron transferidos al Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E. para el cumplimiento de sus fines.

En el Anexo del Decreto 200/19 que aprobó el Presupuesto de AUSA se expone el Plan de Obras de la empresa y el resumen de Inversiones:

previsto, la Oficina de Presupuesto elabora de oficio los respectivos presupuestos y los somete a consideración del Poder Ejecutivo. Decreto GCBA N° 1000/99. REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 70. SISTEMAS DE GESTION, ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD. Art. 39, reglamentario del artículo 76 de la Ley: Para la aprobación de los presupuestos dentro del plazo señalado en la Ley, la Oficina de Gestión Pública debe preparar el informe de los proyectos recibidos, así como las estimaciones presupuestarias de oficio, antes del 30 de noviembre del año anterior al que regirán.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N° 11: Presupuesto Plan de Obras AUSA

- Plan de obra: proyección grados de avances en %

Inversión : Cierre 2017-2018 y proyección 2019/2021
(En %)

Denominación de obras	Cierre 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Total
Obras a Ejecutar con flujo propio y BID						
Autopista Illia -Nueva Traza	10,80	19,35	26,11	36,54	7,21	100,00
Puente Lacarra	38,94	60,56	0,49	0,00	0,00	100,00
El Atlético	0,00	15,57	84,43	0,00	0,00	100,00
Obras Menores	74,96	22,35	2,33	0,36	0,00	100,00
Gastos Indirectos a obras	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
Obras Ejecutadas y a ejecutar con financiamiento externo						
Paseo del Bajo	14,89	42,08	42,74	0,28	0,00	100,00
Viaducto FFCC San Martín	12,80	40,25	46,96	0,00	0,00	100,00
Viaducto FFCC Mitre	9,34	59,00	31,64	0,02	0,00	100,00
Paso Bajo Nivel Balbín	49,06	37,05	13,89	0,00	0,00	100,00
Paso Bajo Nivel Nazca	38,78	57,01	4,21	0,00	0,00	100,00
Puente Argerich	18,30	70,43	11,26	0,00	0,00	100,00

Cuadro N° 12 Presupuesto Plan de Obras AUSA

RESUMEN DE INVERSIONES
(En pesos)

Denominación de obras	Monto
Obras a Ejecutar con flujo propio y BID	1.572.960.000
Autopista Illia -Nueva Traza	805.040.000
Puente Lacarra	2.212.000
El Atlético	61.475.000
Obras Menores	16.313.000
Gastos Indirectos de Obras	687.920.000
Obras a ejecutar con financiamiento externo	15.275.688.000
Paseo del Bajo	8.809.875.000
Viaducto FFCC San Martín	4.425.766.000
Viaducto FFCC Mitre	1.890.096.000
Paso Bajo Nivel Balbín	22.364.000
Paso Bajo Nivel Nazca	65.051.000
Tuneles RER - Etapa1	52.633.000
Puente Argerich	9.903.000
TOTAL	16.848.648.000

En el presupuesto de la empresa AUSA se prevé una inversión directa en la obra Puente Lacarra de \$ 2.212.000, sin identificar que es una obra afectada al PISA.



En el presupuesto aprobado de la Corporación Buenos Aires Sur no se identifican las inversiones u obras planificadas relacionadas con acciones vinculadas al PISA.

Ninguna de las dos empresas identifica adecuadamente en sus presupuestos las acciones e inversiones PISA que desarrollarán durante el año 2019.

6. Ejecución Presupuestaria por Jurisdicción

Las acciones/inversiones realizadas en CABA que fueron informadas por la UPE CUMAR a ACUMAR como parte de las inversiones PISA al 30 de Junio del 2019 para la Administración Central y Empresas del Sector Público del GCABA fueron las siguientes:

Cuadro N° 13: Presupuesto y Ejecución Presupuestaria de la Administración Central del Gobierno de la Ciudad por Jurisdicción

Jur.	Ministerio	Sanción	Vigente	Devengado
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	\$866.207.828	\$1.110.653.830	\$634.985.703
26	Justicia y Seguridad	\$65.261	\$45.261	\$0
28	Gobierno	\$70.951.040	\$70.336.040	\$34.964.220
30	Desarrollo Urbano y Transporte	\$112.052.256	\$117.652.256	\$21.026.127
35	Ambiente y Espacio Público	\$350.062.636	\$333.613.686	\$156.273.814
40	Salud	\$119.867.000	\$92.051.514	\$51.517.584
45	Hábitat y Desarrollo Humano	\$404.319.446	\$325.987.049	\$149.129.844
55	Educación e Innovación	\$10.914.286	\$14.802.157	\$3.319.819
	TOTALES	\$1.934.439.753	\$2.065.141.793	\$1.051.217.111

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20 y el Distributivo de Crédito 2019

Con relación al Crédito de Sanción se aprobó un total de \$1.934.439.753 para el ejercicio 2019, como ya se mencionó. El Crédito Vigente al 30/06/2019 es de \$2.065.141.793. El devengado, a esa fecha, es de \$1.051.217.111. A este monto devengado debemos adicionarle el que corresponde a la ejecución de empresas del sector público.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N° 14: Devengado de Empresas del Sector Público del GCABA por Jurisdicción

Juris.	Descripcion	Sanción	Vigente	Devengado
30	Corporación Bs. As. al Sur S.E.	\$0	\$0	\$2.984.702
30	Autopistas Urbanas S.A.	\$0	\$0	\$77.224.811
Total		\$0	\$0	\$80.209.513

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20

El total devengado de la Administración Central y las Empresas del Sector Público del GCABA fue el siguiente:

Cuadro N° 15: Total Presupuesto y Ejecución Presupuestaria Administración Central y Empresas del Sector Público

Descripcion	Sanción	Vigente	Devengado
Administración Central	\$1.934.439.753	\$2.065.141.793	\$1.051.217.111
Empresas del Estado	\$0	\$0	\$80.209.513
Total	\$1.934.439.753	\$2.065.141.793	\$1.131.426.624

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20

Se verifica una ejecución presupuestaria para el primer semestre del 2019 del 54,34%, tomando la información elaborada por la UPE CUMAR y del 53,84% tomando la información correspondiente al PISA CABA aprobada por ACUMAR.

Cuadro N° 16: Relación Porcentual Devengado vs Sanción SIGAF UPE ACUMAR

Descripción	Sancion UPE/SIGAF	Devengado SIGAF	Devengado UPE	Devengado ACUMAR
Administración Central	\$ 1.934.439.753	\$ 1.058.158.909	\$ 1.051.217.111	\$ 1.041.438.275
TOTAL	\$1.934.439.753	\$1.058.158.909	\$1.051.217.111	\$1.041.438.275
			UPE	ACUMAR
% Ejecución Administración Central			54,34%	53,84%

Fuente: Elaboración propia a partir del SIGAF, información suministrada por SSAIYPM en respuesta a la Nota N 149/20 AGCBA y el PISA CABA aprobado por ACUMAR



La falta de exposición de las acciones e inversiones PISA en los presupuestos de las empresas impide analizar el grado de ejecución respecto al crédito de sanción de las Empresas del Estado.

Cuadro N° 17: Relación Porcentual Sanción vs Devengado por Jurisdicción

Jur.	Descripción	Sanción	Devengado	%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	\$866.207.828	\$634.985.703	73,31
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	\$65.261	\$0	0,00
28	Ministerio de Gobierno	\$70.951.040	\$34.964.220	49,28
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	\$112.052.256	\$21.026.127	18,76
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$350.062.636	\$156.273.814	44,64
40	Ministerio de Salud	\$119.867.000	\$51.517.584	42,98
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	\$404.319.446	\$149.129.844	36,88
55	Ministerio de Educación e Innovación	\$10.914.286	\$3.319.819	30,42
Total		\$1.934.439.753	\$1.051.217.111	54,34

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por SSAIYPM en respuesta a la Nota N° 149/20 AGCBA

En el Cuadro anterior se compara el Devengado con el Crédito de Sanción, se visualiza, en general, una ejecución normal, salvo por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte que tiene una baja ejecución, del 18%, al 30/06/2019.

Se ve que la Jurisdicción 26 “Ministerio de Justicia y Seguridad” no tuvo ejecución durante el 1er semestre de 2019. Las Jurisdicciones 21 “Jefatura de Gabinete de Ministros” es la que tuvo la mayor ejecución debido a que en esta área se encuentra el Instituto de la Vivienda, organismo que se encuentra ejecutando el Plan Federal de Viviendas. Las otras jurisdicciones que tuvieron mayor devengado fueron la 28, “Ministerio de Gobierno”, la 35 “Ministerio de Ambiente y Espacio Público” y la 40 “Ministerio de Salud”.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N° 18: Relación Porcentual Vigente vs Devengado por Jurisdicción

Jur.	Descripción	Vigente	Devengado	%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	\$1.110.653.830	\$634.985.703	57,17
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	\$45.261	\$0	0,00
28	Ministerio de Gobierno	\$70.336.040	\$34.964.220	49,71
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	\$117.652.256	\$21.026.127	17,87
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$333.613.686	\$156.273.814	46,84
40	Ministerio de Salud	\$92.051.514	\$51.517.584	55,97
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	\$325.987.049	\$149.129.844	45,75
55	Ministerio de Educación e Innovación	\$14.802.157	\$3.319.819	22,43
Total		\$2.065.141.793	\$1.051.217.111	50,90

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por SSAIYPM en respuesta a la Nota N° 149/20 AGCBA

Asimismo, cuando se compara el Devengado con el Crédito Vigente, se visualiza, en general una ejecución normal y algo más alta en algunos ministerios pero más baja en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y el Ministerio de Educación, al 30/06/2019.

6.1. Devengado por Programas

Si observamos el devengado por Programas se advierte que 5 programas representan el 83% del total devengado para el primer semestre y que si se le suma el devengado de las empresas representa el 90% del total devengado:

Cuadro N° 19: Relación Porcentual Devengado por Programas

Juris.	Prog.	Descripción	Devengado	Porcentaje
21	109	Vivienda con Ahorro Previo	\$594.942.641	53%
35	52	Servicio de Higiene Urbana	\$53.941.257	5%



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Juris.	Prog.	Descripción	Devengado	Porcentaje
35	79	Mantenimiento de la Red Pluvial	\$94.188.808	8%
40	22	Infraestructura y Equipamiento	\$51.517.584	5%
45	16	Interv. Social en Villas de Emergencia y NHT	\$148.955.544	13%
		Administración Central	\$943.545.834	83%
30	0	Empresas y Sociedades del Estado	\$80.209.513	7%
		Total General	\$1.023.755.348	90%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por SSAIYPM en respuesta a la Nota N° 149/20 AGCBA

4.7. Presupuesto por Líneas de Acción

En el PISA CABA informado por la SSAIYPM se incluyeron acciones que no tienen individualizadas las líneas de acción. Las mismas corresponden a la Jurisdicción 35 “Ministerio de Ambiente y Espacio Público”. Estas son las acciones que figuran en el cuadro anterior como “No Identificadas” y se detallan a continuación:

Cuadro N° 20: Acciones que no tienen identificación de la línea de acción en el PISA CABA

Jur	Programa	Sanción	Vigente	Devengado
35	58. Trat. de Residuos Sólidos Urbanos	\$9.647.680	\$52.756.682	\$572.000
35	79. Mant. de la Red Pluvial	\$0	\$49.782.271	\$0
TOTAL		\$9.647.680,00	\$102.538.953,00	\$572.000,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20

La primera acción corresponde a la Obra 52. “Instalación de Planta de Tratamiento de residuos orgánicos provenientes de la Cuenca (MRF)” y en informes anteriores fue ubicada en la línea de acción 13 “Saneamiento de Basurales”.

La segunda acción corresponde a la Obra 51. “Operación y Preservación Obra Bombas Boca Barracas”. En informes anteriores fue incorporada a la línea de acción 10 “Desagües Pluviales”.

De acuerdo con el siguiente cuadro se puede visualizar el monto del Presupuesto Sancionado distribuido por líneas de acción.



Cuadro N° 21: Relación Porcentual del Crédito de Sanción por líneas de acción

Líneas de Acción		Sanción	% s/Tot
3	Fortalecimiento Institucional	\$70.951.040	3,7
4	Ordenamiento Territorial	\$112.052.256	5,8
5	Educación Ambiental	\$10.914.286	0,6
6	Plan Sanitario de Emergencia	\$119.932.261	6,2
7	Monitoreo de la Calidad del Agua, Sed. y Aire	\$5.294.307	0,3
8	Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos	\$1.166.374.615	60,3
9	Expansión Red de Agua Potable y Cloacal	\$104.152.659	5,4
10	Desagües Pluviales	\$222.553.434	11,5
11	Contaminación de Origen Industrial	\$4.944.096	0,3
12	Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	\$72.814.770	3,8
13	Saneamiento de Basurales	\$34.808.349	1,8
0	No Identificado *	\$9.647.680	0,5
Total		\$1.934.439.753	100

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20

La Línea de Acción que mayor aporte recibió respecto del total destinado a acciones Pisa es la Línea de Acción 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos” con el 60.3% de los créditos, le sigue pero en muchísima menor medida la Línea de Acción 10 “Desagües Pluviales” con un 11,5% de los créditos, el resto de los créditos que representan 28.2 % del total se distribuye entre las Líneas de Acción 3 “Fortalecimiento Institucional”, Línea de Acción 4 “Ordenamiento Territorial”, Línea de Acción 5 “Educación Ambiental”, Línea de Acción 6 “Plan Sanitario de Emergencia”, Línea de Acción 7 “Monitoreo de la Calidad del Agua, Sedimentos y Aire”, Línea de Acción 9 “Expansión Red de Agua Potable y Cloacal”, Línea de Acción 11 “Contaminación de Origen Industrial”, Línea de Acción 12 “Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga” y la Línea de Acción 13 “Saneamiento de Basurales”.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

La línea de acción que prácticamente tuvo la mayor asignación de Crédito Vigente fue la línea 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos” con un 66,8%, como se visualiza en el cuadro que se encuentra a continuación:

Cuadro N° 22: Relación Porcentual de Crédito Vigente por líneas de acción

Líneas de Acción		Vigente	% Vig s/ Total
3	Fortalecimiento Institucional	\$70.336.040	3,4
4	Ordenamiento Territorial	\$112.052.256	5,4
5	Educación Ambiental	\$14.802.157	0,7
6	Plan Sanitario de Emergencia	\$92.096.775	4,5
7	Monitoreo de la Calidad del Agua, Sed. y Aire	\$4.850.592	0,2
8	Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos	\$1.378.932.507	66,8
9	Expansión Red de Agua Potable y Cloacal	\$57.708.372	2,8
10	Desagües Pluviales	\$172.771.163	8,4
11	Contaminación de Origen Industrial	\$4.461.183	0,2
12	Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	\$78.414.770	3,8
13	Saneamiento de Basurales	\$25.959.296	1,3
0	No Identificado	\$52.756.682	2,6
Total		\$2.065.141.793	100

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por SSAIYPM en respuesta a la Nota N° 149/20 AGCBA

A continuación se presentan los montos del Crédito de Sanción y Vigente con apertura por líneas de acción. En el mismo también se visualiza la relación entre el Vigente y el Sancionado.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N° 23: Relación Porcentual entre el Crédito de Sanción y el Vigente

Líneas de Acción		Sanción	Vigente	% Vig/Sanc.
3	Fortalecimiento Institucional	\$70.951.040	\$70.336.040	-0,87
4	Ordenamiento Territorial	\$112.052.256	\$112.052.256	0,00
5	Educación Ambiental	\$10.914.286	\$14.802.157	35,62
6	Plan Sanitario de Emergencia	\$119.932.261	\$92.096.775	-23,21
7	Monitoreo de la Calidad del Agua, Sed. y Aire	\$5.294.307	\$4.850.592	-8,38
8	Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos	\$1.166.374.615	\$1.378.932.507	18,22
9	Expansión Red de Agua Potable y Cloacal	\$104.152.659	\$57.708.372	-44,59
10	Desagües Pluviales	\$222.553.434	\$172.771.163	-22,37
11	Contaminación de Origen Industrial	\$4.944.096	\$4.461.183	-9,77
12	Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	\$72.814.770	\$78.414.770	7,69
13	Saneamiento de Basurales	\$34.808.349	\$25.959.296	-25,42
0	No Identificado	\$9.647.680	\$52.756.682	5,47
Total		\$1.934.439.753	\$2.065.141.793	6,76

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por SSAIYPM en respuesta a la Nota N° 149/20 AGCBA

Si bien se verifica un aumento del 6.76 % del total del crédito destinado al saneamiento, la mayoría de las líneas de acción han visto disminuido su crédito de sanción, siendo la línea de acción 5 Educación Ambiental la que ha registrado el mayor aumento con un crecimiento del 35.62%, siguiendo la línea de acción 8 con un aumento del 18,22% y por último la línea de acción 12 con un aumento del 7.69%. Las modificaciones presupuestarias no alteran considerablemente la composición en términos porcentuales observada en el crédito de sanción siendo la Línea de Acción número 8 Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos la que recibe el mayor aporte respecto al total.

8. Ejecución Presupuestaria por Líneas de Acción

A continuación se expone la información presupuestaria presentada por la SSAIYPM según la asignación del presupuesto sancionado, vigente y devengado por líneas de acción del PISA.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

La información suministrada viene expuesta en tres solapas, como informó la SSAIYPM, denominadas: PISA 1er Semestre 2019 Código 60, Plan Federal y No Informados. A continuación se presenta la Información desagregada:

**Cuadro N° 24: Presupuesto y Ejecución Presupuestaria de la Administración Central
(Código 60) por Líneas de Acción**

Líneas de Acción		Sanción	Vigente	Devengado
3	Fortalecimiento Institucional	\$70.951.040	\$70.336.040	\$34.964.220
4	Ordenamiento Territorial	\$112.052.256	\$112.052.256	\$95.305.533
5	Educación Ambiental	\$10.914.286	\$14.802.157	\$3.319.819
6	Plan Sanitario de Emergencia	\$119.932.261	\$92.096.775	\$51.517.584
7	Monitoreo de la Calidad del Agua, Sedimentos y Aire	\$5.294.307	\$4.850.592	\$532.481
8	Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos	\$320.166.787	\$340.111.114	\$178.869.193
9	Expansión Red de Agua Potable y Cloacal	\$104.152.659	\$57.708.372	\$174.300
10	Desagües Pluviales	\$222.553.434	\$172.771.163	\$94.188.808
11	Contaminación de Origen Industrial	\$4.944.096	\$4.461.183	\$622.000
12	Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	\$72.814.770	\$78.414.770	\$50.477.850
13	Saneamiento de Basurales	\$34.808.349	\$25.959.296	\$12.826.080
0	No identificadas	\$9.647.680	\$52.756.682	\$572.000
Total		\$1.088.231.925	\$1.026.320.400	\$523.369.869

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20 y el Distributivo de Crédito 2019

Siguiendo con el detalle de la información por líneas de acción, de acuerdo con el formato presentado por la SSAIYPM, en el cuadro que se encuentra a continuación está el detalle del importe correspondiente a la línea 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos” – Plan Federal.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N° 25: Presupuesto y Ejecución Presupuestaria Plan Federal de Viviendas

Linea de Acción		Sanción	Vigente	Devengado
8	Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos	\$846.207.828	\$1.038.821.393	\$608.056.756
Total Plan Federal		\$846.207.828	\$1.038.821.393	\$608.056.756

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20

De acuerdo con la respuesta a la Nota N° 265/AGCBA/2020 realizada por la DGPEM, las obras que se incluyen en la solapa Plan Federal son aquellas que reciben fondos de otra jurisdicción, de acuerdo con el Convenio Marco para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo 2010 entre la Nación y los 14 municipios que componen la CMR y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este caso, son fondos provenientes de la Nación que ingresan al Presupuesto CABA identificados en este caso con el código 60.

Cuadro N° 26: Presupuesto y Ejecución Presupuestaria de la Administración Central (Código 60) más Total del Plan Federal

Linea de Acción	Sanción	Vigente	Devengado
Total 1er Semestre 2019 – Código 60	\$1.088.231.925	\$1.026.320.400	\$523.369.869
Total Plan Federal	\$846.207.828	\$1.038.821.393	\$608.056.756
Total Código 60 + Plan Federal	\$1.934.439.753	\$2.065.141.793	\$1.131.426.624

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20

De lo expuesto se puede observar en el cuadro que se anexa a continuación que la cifra devengada por medio del Plan Federal representa más de la mitad del presupuesto total devengado del PISA 2019, siendo el 53.74 % del total del devengado.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

**Cuadro N° 27: Presupuesto y Ejecución Presupuestaria de la Administración Central
(Código 60) más Total del Plan Federal**

Líneas de Acción	Plan Federal	Devengado	% Plan Federal/ Devengado
Total General	\$608.056.756	\$1.131.426.624	53,74%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20

Según respuesta de la DGPEM a la Nota N° 265/AGCBA/2020, las obras y servicios que se incluyen en la solapa “No informados a solicitud de la ACUMAR”, son acciones que forman parte del Código 60 y que de acuerdo con los criterios de Acumar⁷ no se las considera como presupuesto PISA. Estas acciones se incorporan en dicha solapa a efectos de considerar la totalidad de las acciones identificadas con Código 60.

Cuadro N° 28: Solapa No Informados

Líneas de Acción		Sanción	Vigente	Devengado
4	Ordenamiento Territorial	\$0	\$527.055	-\$141.107
5	Educación Ambiental	\$0	\$11.707.128	\$8.543.128
6	Plan Sanitario de Emergencia	\$1.000.000	\$7.648.334	\$3.584.592
8	Urbanización de Villas y Asentamientos Urb.	\$0	\$13.690.499	\$0
9	Expansión Red de Agua Potable y Cloacal	\$0	\$17.066.043	\$744.000
10	Desagües Pluviales	\$0	\$1.300.000	\$876.981
Total General		\$1.000.000	\$51.939.059	\$13.607.593

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20

Al 30/06/2019 se ha devengado un total de \$1.131.426.624, este importe incluye a las Empresas y Sociedades del Estado que al llevar una contabilidad propia no están representadas en el crédito vigente, motivo por el cual se desagregará la

⁷ De acuerdo con el Manual de Información y Control Presupuestario.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

información en los cuadros siguientes y podrá analizarse con mayor detalle el porcentaje total del crédito devengado respecto al vigente.

4.8.1. Análisis Desagregado por Líneas de Acción

Cuadro N° 29: Sanción Vigente y Devengado por Líneas de Acción con desagregado de Empresas del Sector Público

Líneas de Acción		Sanción	Vigente	Devengado	% Dev / Vig
3	Fortalecimiento Institucional	\$70.951.040	\$70.336.040	\$34.964.220	49,7
4	Ordenamiento Territorial				
	Administración Central	\$112.052.256	\$112.052.256	\$18.080.722	16,1
	Autopistas Urbanas	\$0	\$0	\$77.224.811	
5	Educación Ambiental	\$10.914.286	\$14.802.157	\$3.319.819	22,4
6	Plan Sanitario de Emergencia	\$119.932.261	\$92.096.775	\$51.517.584	55,9
7	Monitoreo de la Calidad del Agua, Sedim. y Aire	\$5.294.307	\$4.850.592	\$532.481	11,0
8	Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos				
	Administración Central	\$1.166.374.615	\$1.378.932.507	\$783.941.247	56,9
	Corporación Buenos Aires Sur			\$2.984.702	
9	Expansión Red de Agua Potable y Cloacal	\$104.152.659	\$57.708.372	\$174.300	0,3
10	Desagües Pluviales	\$222.553.434	\$172.771.163	\$94.188.808	54,5
11	Contaminación de Origen Industrial	\$4.944.096	\$4.461.183	\$622.000	13,9
12	Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	\$72.814.770	\$78.414.770	\$50.477.850	64,4
13	Saneamiento de Basurales	\$34.808.349	\$25.959.296	\$12.826.080	49,4
0	No Identificado *	\$9.647.680	\$52.756.682	\$572.000	1,1
	Total Admin. Central	\$1.934.439.753	\$2.065.141.793	\$1.051.217.111	50,9
	Total Empresas del Estado	\$0	\$0	\$80.209.513	
	Total General	\$1.934.439.753	\$2.065.141.793	\$1.131.426.624	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Las líneas de acción que mayor ejecución tuvieron con relación al Crédito de Vigente fueron la línea de acción 12 “Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga” con un 64.40%, la 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos” con el 56.90%, la 6 “Plan Sanitario de Emergencia” con el 55.9% y la 10 “Desagües Pluviales” con el 54.5%. El resto de las líneas de acción ejecutaron menos del 50% de sus créditos asignados.

Cuadro N° 30: Relación Porcentual del Devengado por Líneas de Acción con desagregado de Empresas del Sector Público

Lineas de Acción		Devengado	% Dev / Total	% Dev / Total
3	Fortalecimiento Institucional	\$34.964.220	3,1	3,1
4	Ordenamiento Territorial			
	Administración Central	\$18.080.722	1,6	8,4
	Autopistas Urbanas	\$77.224.811	6,8	
5	Educación Ambiental	\$3.319.819	0,3	0,3
6	Plan Sanitario de Emergencia	\$51.517.584	4,6	4,6
7	Monitoreo de la Calidad del Agua, Sedim. y Aire	\$532.481	0,0	0,0
8	Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos			
	Administración Central	\$783.941.247	69,3	69,6
	Corporación Buenos Aires Sur	\$2.984.702	0,3	
9	Expansión Red de Agua Potable y Cloacal	\$174.300	0,0	0,0
10	Desagües Pluviales	\$94.188.808	8,3	8,3
11	Contaminación de Origen Industrial	\$622.000	0,1	0,1
12	Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	\$50.477.850	4,5	4,5
13	Saneamiento de Basurales	\$12.826.080	1,1	1,1
0	No Identificado	\$572.000	0,1	0,1
	Total Admin. Central	\$1.051.217.111	92,9	100
	Total Empresas del Estado	\$80.209.513	7,1	
	Total General	\$1.131.426.624	100	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20



La línea de acción 8 representa el 69.6% del devengado total, siendo la línea de acción que más créditos tiene devengados en relación con el total; le sigue la línea de Acción 4 y la Línea de Acción 10 pero con montos considerablemente menores, 8.4% y 8.3% respectivamente. Entre estas tres líneas de acción suman el 86% del total, el restante 14% se distribuye en el resto de las líneas de acción.

La línea de acción 4 contiene créditos ejecutados mayoritariamente por Autopistas Urbanas (6.8% del total devengado).

Cuadro N° 31: Devengado Administración Central por Líneas de Acción

Linea de Acción 8		Sancion	Vigente	Devengado	% Dev / Vig	%Dev /Tot
8	Urbanizacion de Villas y Asentamientos Urbanos					
	Admin.Central e IVC	\$320.166.787	\$340.111.114	\$175.884.491	51,7	22,4
	Corporación Buenos Aires Sur	\$0	\$0	\$2.984.702	0,0	0,4
	Plan Federal (IVC)	\$846.207.828	\$1.038.821.393	\$608.056.756	58,5	77,3
	Total General	\$1.166.374.615	\$1.378.932.507	\$786.925.949	57,06	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20

Se visualiza que la mayor cantidad de créditos devengados en la línea de acción 8 son ejecutados en el marco del Plan Federal por el Instituto Nacional de la Vivienda.

9. Metas Físicas

En la información sistematizada por la UPE para el primer semestre del 2019 no se incluyen metas físicas u otra información adicional que dé cuenta del avance físico de las acciones planificadas para el saneamiento de la Cuenca.



4.10. Transferencias recibidas por el IVC en el Marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios y Rendiciones de Gastos realizadas durante 2019

Como parte del trabajo realizado se verificó la realización de las transferencias bancarias efectuadas por Nación en cumplimiento de los acuerdos a través de la solicitud y cotejo de los resúmenes bancarios de la cuenta del Banco Ciudad N° 9121/7 a Nombre del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Cuenta Corriente N° 5472189 del Banco de la Nación Argentina.

Asimismo, para poder identificar y analizar las rendiciones correspondientes al año 2019 se solicitó al IVC el listado de los montos transferidos desde Nación al IVC y que hubieran sido rendidos y en el mismo sentido se le requirió al IVC todas las rendiciones realizadas a la SSDUyV en cumplimiento de la normativa de los convenios particulares firmados.

A su vez también se solicitaron todos los extractos de la cuenta bancaria declarada por el IVC en los convenios - Banco Ciudad N° 9121/7 – y se conciliaron los montos informados con los créditos bancarios.

Durante el año 2019 se encontraban en ejecución, según la información enviada por el IVC, 18 convenios, entendiendo que el correspondiente al B° Padre Mujica son tres convenios en una sola Obra. Éstos se listan a continuación:



Cuadro N° 32: Detalle de Convenios al 2019 - Plan Federal de Viviendas

ACUERDOS ACTIVOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019					
N° de Orden	ACU	Obra	Viv	Monto Nación de la Obra	Estado
1	811/11	Luzuriaga 837	125	\$24.205.996,40	Activo
2	2277/14	Luzuriaga 837		\$3.750.980,11	Activo
3	4948642/16	Lacarra 2049	54	\$28.057.373,50	Activo
4	2083285/16	Lacarra 2049 - Infra		\$7.668.786,63	Activo
6	1015/11	B° Ribera Iguazú etapa Iyll	128	\$25.317.555,79	Activo
	1037/14	B° Ribera Iguazú etapa Iyll		\$13.140.558,81	
5	1802/12 3142868/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz2 -Obra 1	64	\$51.637.442,04	Activo
6	1802/12 2030582/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz5 - Obra 2	64	\$51.797.007,90	Activo
7	1802/12 2405057/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz6 - Obra 3	64	\$51.637.129,74	Activo
8	1801/12 2402470/16	B° Ribera Iguazú - Infra	-	\$58.492.401,42	Activo
9	2646921/16	Pavimentos y Veredas - Obras 4	-	\$11.041.320,83	Activo
10	1350/11	Valparaíso 3564	48	\$13.753.561,64	Activo
	1277/11	Valparaíso 3564 - Infra		\$1.476.711,66	Activo
11	251/08	Castañarez y General Paz (Padre Mugica)	780	\$151.944.695,76	Activo
12	539/12	Castañarez y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. I)		\$25.764.028,00	Activo
13	1319/14	Castañarez y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. II)		\$22.456.389,98	Activo
14	911/15	Asentamiento Luján	8	\$8.391.015,57	Activo
	911/15	Asentamiento Luján	12	\$1.158.244,75	Activo
	911/15	Asentamiento Luján - Infra	-	\$1.246.660,02	Activo
15	2403812/16	Oswaldo Cruz y Luna	128	\$109.990.581,53	Activo
16	5043013/16	Alvarado Sector 1A + 1B	75	\$87.376.200,93	Activo
17	5044665/16	Alvarado Sector 2 + 3	156	\$142.788.379,28	Activo
18	14984615/17	Orma y Magali	190	\$ 194.626.440,53	Activo
TOTAL				\$ 1.087.719.462,82	

Fuente: Respuestas a Nota AGCBA N° 1108/19

Fuente: Respuesta del IVC a la Nota N° 293-AGCBA-2020

4.10.1. Transferencias

Durante el período bajo análisis y según la respuesta del IVC se verificó que siete (7) de los dieciocho (18) convenios recibieron transferencias de fondos por un monto total de \$279.051.356,71, tal como se detalla en el cuadro que se anexa a continuación:



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N° 33: Transferencias al IVC 2019 - Plan Federal de Viviendas

TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019							
N° de Orden	ACU	Obra	Viv	Monto Nación de la Obra	Transferencias Realizada 2019	Rendiciones Realizadas 2019	Estado
1	811/11	Luzuriaga 837	125	\$24.205.996,40	\$ -	\$ -	Activo
2	2277/14	Luzuriaga 837		\$3.750.980,11	\$ -	\$ -	Activo
3	1418/14	San Antonio 721 - Terminación de 64 viviendas	64	\$49.528.523,53	\$ -	\$ -	Activo
4	1418/14	San Antonio 721 - Nexos Agua Potable - Infra		\$2.236.002,86	\$ -		Activo
5	4948642/16	Lacarra 2049	54	\$28.057.373,50	\$ -		Activo
	2083285/16	Lacarra 2049 - Infra		\$7.668.786,63	\$ -		Activo
6	1015/11 10377/14	B° Ribera Iguazú etapa Iyll	128	\$25.317.555,79	\$ -	\$ -	Activo
	1037/14	B° Ribera Iguazú etapa Iyll		\$13.140.558,81	\$ -	\$ -	
7	1802/12 3142868/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz2 -Obra 1	64	\$51.637.442,04	\$ -	8.777,34	Activo
						\$ 3.193,99	
8	1802/12 2030582/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz5 - Obra 2	64	\$51.797.007,90	\$ -	\$ -	Activo
						\$ -	
9	1802/12 2405057/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz6 - Obra 3	64	\$51.637.129,74	\$0,00	\$ -	Activo
						\$ -	
10	1801/12 2402470/16	B° Ribera Iguazú - Infra	-	\$58.492.401,42	\$ 29.053.175,78	0,00	Activo
11	2646921/16	Pavimentos y Veredas - Obras 4	-	\$11.041.320,83	\$ 1.468.495,67	\$ 606.983,95	Activo
12	1350/11 1277/11	Valparaíso 3564	48	\$13.753.561,64	\$ 7.312.685,72	\$ 624.860,01	Activo
13	1350/11 1277/11	Valparaíso 3564 - Infra		\$1.476.711,66	\$ -	\$ -	Activo
14	251/08	Castañarez y General Paz (Padre Mugica)	780	\$151.944.695,76	\$ -	\$ -	Activo
15	539/12	Castañarez y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. I)		\$25.764.028,00	\$ -	\$ -	Activo
16	1319/14	Castañarez y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. II)		\$22.456.389,98	\$ -	\$ -	Activo
17	911/15	Asentamiento Luján	8	\$8.391.015,57	\$ -		Activo
	911/15	Asentamiento Luján	12	\$1.158.244,75	\$ -		Activo
	911/15	Asentamiento Luján - Infra	-	\$1.246.660,02	\$ -		Activo
18	2403812/16	Osvaldo Cruz y Luna	128	\$109.990.581,53	\$ 48.433.309,34	\$ 14.816.763,82	Activo
					\$ -	\$ 14.369,24	
19	5043013/16	Alvarado Sector 1A + 1B	75	\$87.376.200,93	\$ 18.747.063,00	\$ 17.966.598,10	Activo
20	5044665/16	Alvarado Sector 2 + 3	156	\$142.788.379,28	\$ 61.318.372,82	\$ 48.245.812,14	Activo
21	14984615/17	Orma y Magali	190	\$ 194.626.440,53	\$ 112.718.254,38	\$ 96.551.993,68	Activo
TOTAL				\$1.177.936.440,75	\$279.051.356,71	\$179.034.845,24	

Fuente: Respuesta del IVC a la Nota N° 293-AGCBA-2020

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



Las transferencias corresponden a las siguientes obras:

☐	Alvarado 156 Viviendas	\$ 61.318.372,82
☐	Alvarado 75 Viviendas	\$ 18.747.063,00
☐	Orma 190 Viviendas	\$ 112.718.254,38
☐	Osvaldo Cruz y Luna 128 Viviendas	\$ 48.433.309,34
☐	B° Ribera Iguazú - Infraestructura	\$ 29.053.175,78
☐	B° Ribera Iguazú – Pavimentos y Veredas	\$ 1.468.495,67
☐	Valparaíso 48 Viviendas	\$ 7.312.685,72

4.10.2. Rendiciones

Durante 2019 las rendiciones ascendieron a \$179.034.845,24, correspondientes a 7 convenios rendidos por el IVC a la Subsecretaría de Vivienda de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 33: Rendiciones del IVC 2019 - Plan Federal de Viviendas

N° de Orden	ACU	Obra	Viv	Rendiciones Realizadas 2019	Estado
1	1802/12 3142868/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz2 -Obra 1	64	8.777,34	Activo
				\$ 3.193,99	
2	2646921/16	Pavimentos y Veredas - Obras 4	-	\$ 606.983,95	Activo
3	1350/11 1277/11	Valparaíso 3564	48	\$ 624.860,01	Activo
4	2403812/16	Osvaldo Cruz y Luna	128	\$ 14.816.763,82	Activo
				\$ 14.369,24	
5	5043013/16	Alvarado Sector 1A + 1B	75	\$ 17.966.598,10	Activo
6	5044665/16	Alvarado Sector 2 + 3	156	\$ 48.245.812,14	Activo
7	14984615/17	Orma y Magali	190	\$ 96.551.993,68	Activo
TOTAL				\$179.034.845,24	

Fuente: Respuesta del IVC a la Nota N° 293-AGCBA-2020



Durante el proceso, la Subsecretaría debe validar la rendición de cuentas presentada, y se pueden presentar discrepancias en los montos acumulados en los distintos períodos. El IVC presenta las rendiciones una vez que los certificados están devengados y pagados, y esto previo a la intervención de la Subsecretaría.

Cabe aclarar, en este punto que el control de las rendiciones aprobadas se dificulta ya que la Subsecretaría no informa los montos rendidos por el Organismo que han sido aprobados, razón por la cual se consideran aprobados las rendiciones presentados por el IVC en las que no se verifican observaciones realizadas por la Subsecretaría.

4.11. Aportes al Fondo de Compensación Ambiental

La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) ejerce su competencia en el área de la Cuenca Matanza-Riachuelo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Pte. Perón, San Vicente y Gral. Las Heras de la Provincia de Buenos Aires.

En este sentido, tanto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la provincia de Buenos Aires han adherido a los términos expresados en la ley N° 26.168, de creación de Acumar, a través de las leyes aprobadas por sus respectivas Legislaturas – ley 2.217 y ley 13.642, respectivamente.

El artículo 9 - Capítulo III – Financiamiento, establece la integración de un Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo. Dicho fondo estará compuesto por:

- e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Créditos internacionales.

A través de la Ley 6068 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se encuentran las previsiones presupuestarias sobre las transferencias en concepto de “aportes” para el ejercicio 2019 por \$69.851.040 conforme el siguiente detalle:

Jurisdicción 28 – Ministerio de Gobierno

Unidad Ejecutora 5013 – Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza – Riachuelo

Programa 77 - Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza – Riachuelo





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Partida 5.7.4. - (según nomenclador presupuestario vigente para el GCBA)

Transferencias a Entes Tripartitos (Para financiar Gastos Corrientes) \$ 44.185.566

Partida 5.8.4. – (según nomenclador presupuestario vigente para el GCBA)

Transferencias a Entes Tripartitos (Para financiar Gastos de Capital) \$ 25.665.474

TOTAL \$ 69.851.040

Cuadro N° 34: Transferencias al F.C.A. 2019 – Distribución de Créditos

Presupuesto 2019 - Distribución de Créditos															
Jur	SubJ	Enti	UE	Progr	Actividad	Obra	Inciso	Ppal.	Pcial.	Spial.	C.E.	FuenFin	UG	Descripción	Credito
28	0	0	5013	77	60000	0	5	7						Transf.a	44.185.566
28	0	0	5013	77	60000	0	5	7	4					Transferenci	44.185.566
28	0	0	5013	77	60000	0	5	7	4	60				A.CU.MAR	44.185.566
28	0	0	5013	77	60000	0	5	7	4	60	21			A.CU.MAR	44.185.566
28	0	0	5013	77	60000	0	5	7	4	60	21	11		Tesoro de la	44.185.566
28	0	0	5013	77	60000	0	5	7	4	60	21	11		1 Comuna 1	44.185.566
28	0	0	5013	77	60000	0	5	8						Transf.a	25.665.474
28	0	0	5013	77	60000	0	5	8	4					Transferenci	25.665.474
28	0	0	5013	77	60000	0	5	8	4	60				A.CU.MAR	25.665.474
28	0	0	5013	77	60000	0	5	8	4	60	22			A.CU.MAR	25.665.474
28	0	0	5013	77	60000	0	5	8	4	60	22	11		Tesoro de la	25.665.474
28	0	0	5013	77	60000	0	5	8	4	60	22	11		1 Comuna 1	25.665.474
TOTAL CUMAR															69.851.040

Fuente: Decreto N° 443/GCBA/2018, Distribución Analítica de Créditos Ley N° 6068 Presupuesto General 2019

La información sobre la ejecución de los créditos de estas partidas presupuestarias se obtuvo a través del SIGAF y la respuesta de la DGPEM a la Nota N° 263-AGCBA-2020. De acuerdo con la norma previamente señalada, los montos sancionados son utilizados para financiar los gastos operativos de la ACUMAR. A los fines de este informe, en el cuadro que se muestra a continuación, se exponen los montos transferidos durante el 1er. Semestre de 2019 por \$34.925.520:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N° 35: Transferencias al F.C.A. 2019 – Ejecución 1er. Semestre 2019

		LISTADO DE TRANSACCIONES																							
Fecha imput	Nro Formulario	Tipo Contrat	Inci Princ	Parci	Subpar	Jur	Subju	Entic	Prog	Subpr	Proy	Actividad	Obra	UE	FF	UG	Crédito Sanción	Vigente	Devengado						
28/12/2018	PROYECTO LEY		5	7	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	44185566	44.185.566,00	0					
28/12/2018	PROYECTO LEY		5	8	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	25665474	25.665.474,00	0					
11/2/2019	550		5	7	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	0	0	0					
11/2/2019	550		5	8	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	0	0	0					
12/2/2019	216676		5	7	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	0	0	0					
12/2/2019	216676		5	8	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	0	0	0					
12/2/2019	550		5	7	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	0	0	0					
12/2/2019	550		5	8	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	0	0	0					
12/2/2019	25065 EXP/5250503		5	7	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	0	0	11.046.391,50					
12/2/2019	25065 EXP/5250503		5	8	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	0	0	6.416.368,50					
11/4/2019	316470		5	7	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	0	0	0					
11/4/2019	316470		5	8	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	0	0	0					
11/4/2019	550		5	7	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	0	0	0					
11/4/2019	550		5	8	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	0	0	0					
11/4/2019	112810 EXP/1053651		5	7	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	0	0	11.046.391,50					
11/4/2019	112810 EXP/1053651		5	8	4	60	28	0	0	77	0	0	60000	0	5013	32	1	0	0	6.416.368,50					
																		69.851.040,00	69.851.040,00	34.925.520,00					

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

La sumatoria de los montos pagados unificadas todas las aperturas presupuestarias asciende a \$34.925.520 que representa el 50% del presupuesto comprometido.

Los expedientes mediante los cuales tramitaron los aportes al Fondo de Compensación Ambiental fueron los siguientes:

1. EX-2019-5250503-MGEYA-CUMAR
2. EX-2019-10536511-MGEYA-CUMAR

Expediente EX-2019-5250503-MGEYA-CUMAR

Por el mismo tramitó la primera cuota de aporte de Capital a la ACUMAR en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por \$17.462.760.

Expediente EX 2019-10536511-MGEYA-CUMAR

Por el mismo tramitó la segunda cuota de aporte de Capital a la ACUMAR en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por \$17.462.760.

En el cuadro que se anexa a continuación se visualiza el flujo de fondos de los aportes efectuados por el GCABA al Fondo de Compensación Ambiental desde el ejercicio 2011 hasta el 30/06/2019.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Cuadro N° 36: Aportes del GCBA al Fondo de Compensación Ambiental (FCA)

Concepto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019 1er semestre	TOTAL
Transferencias (Aportes según Ley 26.168/2006 - art. 9 iciso e)	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 26.073.551,00	\$ 44.512.250,00	\$ 22.225.612,00	\$ 55.564.031,00	\$ 44.451.224,80	\$ 64.009.764,00	\$ 34.925.520,00	\$ 341.761.952,80

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

5. OBSERVACIONES

1. Inclusión en el Presupuesto 2019 de acciones con Código 60000 y denominación Acumar que no corresponden al PISA.

Se verificó que en el Crédito de Sanción se incluyeron acciones por \$2.288.547.213 con denominación Acumar que no corresponden al PISA CABA por no estar relacionadas en forma directa con el saneamiento.

2. Incumplimiento de la Disposición N° DI-12-DGOGPP-2013 y DI-15-DGOGPP-2018, ya que algunas acciones del PISA no se identificaron en el Crédito de Sanción como indican las normas mencionadas.

- Código 62 “Servicio de Limpieza de Arroyos” por \$26.808.349
- Código 2 “Tratamiento Residuos Orgánicos” por \$8.000.000
- La Dirección General de Control del APRA no individualiza el monto asignado al control de contaminación industrial.

3. Falta de identificación de las inversiones y acciones vinculadas al PISA en los presupuestos aprobados del año 2019 de las empresas AUSA SA y Corporación Buenos Aires Sur.

4. No consta la inclusión de metas físicas en la información sistematizada por la UPE CUMAR que dé cuenta del avance físico de las acciones planificadas para el saneamiento de la Cuenca.

6. RECOMENDACIONES

- Evitar aprobar partidas con código y denominación Acumar que no son consideradas acciones para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.



2. Cumplir con la normativa emitida por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario e individualizar correctamente las partidas presupuestarias relacionadas con el PISA CABA.
3. Identificar acciones y obras relacionadas con el saneamiento del Riachuelo en los presupuestos de las empresas del sector público de la CABA.
4. Establecer metas físicas a las acciones del PISA CABA que permitan medir el avance físico de las mismas y del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca.

7. CONCLUSIÓN

Los montos que se exponen en el presente informe corresponden a datos elaborados por la UPE CUMAR del Ministerio de Gobierno en forma previa al cierre de la Cuenta de Inversión del GCABA para el ejercicio 2019, razón por la cual son provisorios y los mismos serán corroborados al momento de elaborar el Informe de Auditoría del PISA correspondiente a todo el ejercicio 2019.

El Presupuesto del PISA CABA aprobado para el período 2019 fue de \$1.934.439.753. Se verificó que el Crédito Vigente para el 1er. Semestre 2019 fue de \$2.065.141.793 mientras que el Devengado fue de \$1.131.426.624. Los porcentuales de ejecución para este período en relación con el Crédito Sancionado fueron del 54,34% y en relación con el Crédito Vigente de 50,90%. Estos valores representan una ejecución equilibrada del presupuesto y son mejores que los de períodos anteriores que rondaban entre el 30 y 40% aproximadamente.

El total de las obras devengadas correspondientes al Plan Federal fue de \$608.056.756 por lo tanto este gasto representa el 53,74% del monto total Devengado en el período en acciones para el saneamiento.

Nuevamente, se observa en este informe que se han aprobado partidas presupuestarias por valor de \$2.288.547.213 individualizadas dentro del PISA pero no corresponde su inclusión por no ser acciones que contribuyan en forma directa al saneamiento de la Cuenca del Matanza Riachuelo. Esta situación evidencia una debilidad en el marco del control interno de las áreas encargadas de la elaboración del presupuesto y de aquella que debe controlar las partidas que se asignarán al Presupuesto PISA.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Respecto a las Transferencias al Fondo de Compensación Ambiental administrado por ACUMAR, el GCBA aportó para el 1º semestre 2019 la suma de \$34.925.520, quedando pendiente de devengar una suma similar para el segundo semestre, por lo tanto en términos porcentuales el aporte fue del 50% durante este período.